



200-015.09-20

**RESOLUCION No. 04**  
(29 de enero de 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos de control interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;

Que el compromiso fundamental de la Personería Municipal de Calima El Darién, con la comunidad Darienita es impulsar y sacar adelante el programa anticorrupción originado por el Gobierno Nacional, fomentando en nuestros servidores públicos las estrategias del Buen Gobierno, con la finalidad de desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Personería Municipal de Calima El Darién para la vigencia 2020, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**Parágrafo:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1) Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de riesgos de corrupción. 2) Racionalización de Trámites. 3)

**"POR UN CALIMA EL DARIÉN MAS HUMANO"**

Calle 10 No. 6-25 Teléfono 253 3157 Fax 2533117 Ext. 31 –Código Postal 76126  
Correo electrónico: [personeria@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:personeria@calimaeldarien-valle.gov.co)



Rendición de Cuentas. 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano. 5) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se realizara el seguimiento respectivo para verificar el cumplimiento de las estrategias planteadas en él.

**ARTICULO TERCERO:** El acto administrativo por el cual se acoge el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se dará a conocer a todos los funcionarios de la Personería Municipal de Calima El Darién – Valle del Cauca.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de Calima El Darién – Valle, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.

  
**JORGE ELIECER MURILLO HENAO**  
Personero Municipal

Gladis L.

**PERSONERÍA MUNICIPAL**  
CALIMA EL DARIÉN

**“POR UN CALIMA EL DARIÉN MAS HUMANO”**

Calle 10 No. 6-25 Teléfono 253 3157 Fax 2533117 Ext. 31 –Código Postal 76126  
Correo electrónico: [personeria@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:personeria@calimaeldarien-valle.gov.co)





200-028 08-20

**RESOLUCION No. 03  
(29 de enero de 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION  
DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA,  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA, en uso  
de sus facultades constitucionales y legales y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en el artículo 11 y 12 del capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.

Que la Ley 152 de 1994 establece que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden y en consecuencia establece que cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el siguiente año.

Que el Plan de Acción es una herramienta básica del proceso administrativo que permitirá direccionar la organización de acuerdo con su política de calidad y objetivos de calidad, con el fin de ejercer la Misión y Visión Constitucional de manera eficiente y eficaz.

Que el Plan de Acción Institucional de la Personería, debe ser flexible, de tal manera que permita las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, así como dar cumplimiento al Plan Estratégico de la Entidad.

Que en desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción de la Personería Municipal de Calima El Darién.

Por lo anteriormente expuesto,

**"POR UN CALIMA EL DARIÉN MAS HUMANO"**

Calle 10 No. 6-25 Teléfono 253 3157 Fax 2533117 Ext. 31 –Código Postal 76126  
Correo electrónico: [personeria@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:personeria@calimaeldarien-valle.gov.co)



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción de la Personería Municipal de Calima El Darién, para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte integral del presente acto administrativo; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar la publicación del Plan de Acción en la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, toda vez que la Personería de la Calima El Darién carece de sitio web oficial.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de Calima El Darién – Valle, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.

  
**JORGE ELIECER MURILLO HENAO**  
Personero Municipal

**PERSONERÍA  
MUNICIPAL**  
Calima El Darién

Gladis L.

**“POR UN CALIMA EL DARIÉN MAS HUMANO”**

Calle 10 No. 6-25 Teléfono 253 3157 Fax 2533117 Ext. 31 –Código Postal 76126  
Correo electrónico: [personeria@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:personeria@calimaeldarien-valle.gov.co)